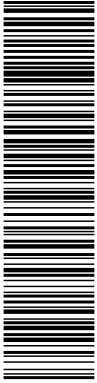


DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL CRECTOR 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B0Y8G-BZDIY-3JZWE Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTE O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 02/11/2022 10:45. Motivo: Por delegación del Presidente	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120896 B0Y8G-BZDIY-3JZWE 3F2020E284F1DD8CE7A311208960B40E7C41C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18



PRESUPUESTO PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA 2023

Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo del Patronato Provincial de La Escuela de Tauromaquia al Consejo Rector

El art. 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que el Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la Entidad Local de la dependan.

En relación con lo anterior, el artículo 6.2.e.i) de los Estatutos que regulan el funcionamiento del Organismo Autónomo, de acuerdo con la modificación de los mismos realizada por acuerdo plenario de 31 de julio de 2019, publicados tras acuerdo definitivo en el BOP, el día 19 de septiembre de 2019, atribuye al Presidente del Patronato, en el ámbito de las competencias de gestión económica, la de confeccionar el proyecto de Presupuesto, elevándolo al Consejo Rector para su propuesta de aprobación al Ente Matriz.

No obstante, de conformidad con el Decreto de Delegación de competencias del Presidente de la Corporación de 16 de octubre de 2019 (BOP núm. 203 de 23/10/2019), quedan delegadas en el Diputado firmante, las atribuidas en los citados Estatutos o Bases de Ejecución al Presidente del Organismo Autónomo.

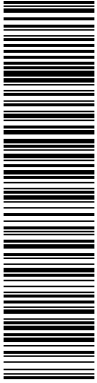
Por lo anterior, y verificado el contenido del expediente presupuestario integrado por:

- a) Los Estados de Gastos que especifican los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, donde figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Bases de ejecución (las generales para la Entidad a los que nos remitimos)

Acompañado igualmente de la reglada documentación que consiste en:

- d) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- e) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente referido, al menos, a 6 meses.
- f) Anexos del personal de la Entidad Local donde se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Sirve de antecedente y de justificación para las consignaciones del capítulo I de Gastos. Así se puede afirmar, según lo previsto en el Art. 14.5 de la LRFP, que "las Plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local, se fijarán anualmente a través de su Presupuesto". Igualmente el art. 90.1 de la LRBRLL dispone que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual"
- g) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- h) Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL CRECTOR 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B0Y8G-BZDIY-3JZWE Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTE O.A. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA de Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. Firmado 02/11/2022 10:45. Motivo: Por delegación del Presidente	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120896 B0Y8G-BZDIY-3JZWE 3E2020B9E284FDD8CE7A311209890B40E7C41C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18



Y visto los preceptivos informes de la Intervención que obran en el expediente de 28 de octubre de 2022,

Se PROPONE al Consejo Rector del Patronato Provincial de Tauromaquia:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de "Aprobación del proyecto de Presupuesto para el Organismo Autónomo Patronato de Tauromaquia para 2023, anexos y documentación que lo acompaña, por importe de **1.195.000,00 €**, tanto en gastos como en ingresos, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de créditos por el importe correspondiente al incremento del 3,5% previsto en el presupuesto de las retribuciones del personal del Patronato, cuya competencia, conforme al artículo 6.2.I de los Estatutos, le corresponde al Presidente de la Entidad, que ha delegado en este Diputado. Del citado 3,5 %, el 2,5% dependerá de la aprobación en los términos actuales de la LPGE 2023, mientras que el 1% restante se mantendrá como crédito no disponible en tanto no se den las circunstancias macroeconómicas que permita el citado incremento, e informada en su caso, por la Administración del Estado.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla por importe de **201.779,16 €**, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a 3,5% de la subida de las retribuciones para los empleados públicos del Patronato conforme lo determinado en el punto primero de esta propuesta, y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2023, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

TERCERO. - Proponer la integración del Presupuesto del Patronato, en el expediente presupuestario General, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que continúe su tramitación.

Badajoz a la fecha de la firma

El Diputado Delegado
(PD 16/10/2019 BOP 23/10/2019)

Fdo. Ramón Roperó Mancera

AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO Y TAUROMAQUIA.